



EXP-UNC:0043393/2019

CÓRDOBA,

03 DIC 2019

VISTO

El expediente iniciado por la Secretaría Académica de la Facultad de Psicología en el cual se solicita la renovación del acuerdo establecido por Resolución Decanal N° 1162/19, para que estudiantes de 4° y 5° año de la Licenciatura en Psicología puedan cursar asignaturas en la Facultad de Derecho, obteniendo acreditación como materias electivas; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Académico de la Facultad de Derecho Dr. Alejandro Freytes, informó su parecer favorable acerca de la renovación del acuerdo.

Que es necesario que se autorice a los/as estudiantes de esta Facultad a cursar las materias y que las mismas sean reconocidas como materias electivas no permanentes del plan de estudios vigente.

Que se deben establecer las materias correlativas de las mencionadas asignaturas.

Que en virtud de que este acuerdo entre ambas Facultades fue establecido en el año 2007 y renovado cada dos años hasta la actualidad, las partes convienen incorporar la cláusula de renovación automática.

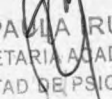
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **Renovar** el acuerdo para que los/as estudiantes de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Derecho y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2°: Despacho de Alumnos/as de la Facultad de Psicología conjuntamente con la Secretaría Académica establecerán cada año lectivo la forma de la inscripción.

ARTÍCULO 3°: Establecer las correlativas de las materias electivas no permanentes que se dictan en la Facultad de Derecho como se establece a continuación:


Dra. PAVLA RUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0043393/2019

Materia	Duración	Cupo	Carga Horaria	Correlativas
Derecho Penal I	semestral	30	60 hs.	Psicología Criminológica
Derecho Penal II	semestral	30	60 hs.	Derecho Penal I
Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones)	semestral	30	60 hs.	Psicología Clínica Psicología Criminológica
Teorías de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos	semestral	30	60 hs.	Psicología Social Psicología Criminológica
Sociología Jurídica	semestral	30	60 hs.	Psicología Social

ARTÍCULO 4º: El presente acuerdo tendrá vigencia para el año 2020, y se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos de un año de duración, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes, la que deberá comunicar en forma fehaciente a la otra su voluntad en este sentido, en un plazo anticipado de treinta (30) días a su vencimiento.


ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

2190


Dra. PAULA PUENTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología